

**Diligencia:** Para hacer constar que con fecha 25/01/2018  
Se publica en el Tablón de anuncios de la Dirección Provincial.

El Secretario Provincial  
Edo: Alfredo Rincón Padrino



**Resolución de 25-01-2018, de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara, por la que se publica la definición de las áreas de influencia y áreas limítrofes a las mismas para las enseñanzas obligatorias y segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 2018/2019 en centros docentes públicos y privados concertados, no universitarios.**

El **Decreto 1/2017, de 10 de enero** (DOCM de 13 de enero), de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 5.2 que *“El área de influencia de los centros sostenidos con fondos públicos se determinará de manera que sea lo suficientemente amplia a los efectos de facilitar la elección de centro por parte de las familias. Asimismo, determinarán las áreas de influencia limítrofes a las anteriores.”*

La **Orden 5/2017, de 19 de enero**, (DOCM de 30 de enero), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Castilla-La Mancha, especifica en el artículo 4 del capítulo segundo que: *“Las Direcciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación delimitarán anualmente, las áreas de influencia en aquellas localidades en las que haya más de un centro público o privado concertado. Las resoluciones que se dicten deberán garantizar que cualquier domicilio quede comprendido, al menos, en el área de influencia de un centro público”*

La **Resolución de 15/01/2018** (DOCM de 19/01/2018) de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se publica la convocatoria de admisión del alumnado para el curso 2018/2019 en centros públicos docentes y en centros privados concertados que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, establece en su punto Tercero, apartado primero que: *“Las personas titulares de las direcciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicarán, hasta el día 26/01/2018, en los lugares previstos al efecto en el artículo 4.5 de la Orden 5/2017, de 19 de enero, las resoluciones sobre áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en aquellas localidades en las que se pueda elegir más de un centro educativo, los centros adscritos, la adscripción de los conservatorios y, en su caso, de instalaciones deportivas a Institutos de Educación Secundaria, así como la proporción de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que deban ser escolarizados en cada uno de los centros públicos y privados concertados de cada localidad o área de influencia. Todas estas actuaciones se realizarán por modalidades en las enseñanzas de Bachillerato”*

Por todo ello, resuelvo:

